

¿En qué estamos?

BOLETÍN INFORMATIVO

MAYO 2022

Procaña®

PROCAÑA LE CUENTA SOBRE EL INCENTIVO PARA LA GENERACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS

Teniendo en cuenta la nueva convocatoria de la UGPP, para que los empleadores apliquen al incentivo para la generación de nuevos empleos, el especialista Hugo Caicedo de la Espriella, de **CAICEDO DE LA ESPRIELLA ABOGADOS S.A.S.** da a conocer algunos interrogantes y hacer precisiones frente a dicho programa.

¿Qué es el incentivo para la generación de nuevos? Es un programa destinado a los empleadores, como un apoyo para la generación de nuevos empleos, que inicialmente se creó para el empleo de jóvenes entre 18 y 28 años (Decreto 688 de 2021), sin embargo, posteriormente fue extendido para la generación de nuevos empleos de mujeres y hombres mayores de 28 años.

¿En qué consiste el apoyo a la generación de nuevos empleos? Los empleadores recibirán un apoyo económico por la contratación de nuevos trabajadores, bajo las siguientes condiciones:

- Por trabajadores jóvenes entre 18 y 28 años: 25% de un salario mínimo. (en el caso de los jóvenes no hay tope frente al salario).

- Por trabajadoras mujeres mayores de 28 años que coticen hasta 3 SMLMV: 15% de un salario mínimo.

- Por trabajadores hombres mayores de 28 años que coticen hasta 3 SMLMV: 10% de un salario mínimo.

La postulación se pueden hacer por hasta 12 veces.

¿Cuál es la próxima fecha de postulación? Del 19 al 26 de mayo de 2022.

¿Cuáles son los ciclos de postulación en esta nueva convocatoria?

- Abril de 2022 (la UGPP tendrá en cuenta la PILA de marzo de 2022)

- Mayo de 2022 (la UGPP tendrá en cuenta la PILA de abril de 2022)

Se aclara que, las postulaciones de los periodos anteriormente enunciados, podrán presentarse **desde el 19 de mayo hasta el 26 de mayo de 2022**, no posteriormente.



¿Qué empleadores puedes ser beneficiarios del incentivo para la generación de nuevos empleos?

- Personas jurídicas
- Personas naturales
- Consorcios/uniones temporales
- Patrimonios autónomos
- Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Empleadores exceptuados del incentivo para la generación de nuevos empleos.

- Entidades o sociedades con participación de la Nación y/o sus entidades descentralizadas superior al 50% de su capital.
- Personas naturales expuestas políticamente.

¿Qué documentos se deben presentar en cada fecha de postulación?

- Formulario de postulación.
- Certificación.
- Copia del RUT.



¿Que verifica la UGPP para otorgar el incentivo a los empleados?

- Que se haya incrementado la nómina de trabajadores del mes inmediatamente anterior al de la postulación, en comparación con el mes de referencia que siempre será marzo de 2021.
- Que el empleador se encuentre al día en el pago de los salarios para el mes anterior al de la postulación.
- Que el empleador esté al día en el pago de la seguridad social de todos sus trabajadores tanto de marzo de 2021, como del mes anterior al de la postulación.
- Que el empleador pagó la seguridad social de sus trabajadores a todos los subsistemas, utilizando el tipo de planilla y el tipo de cotizante definido por el programa.
- Que se cotizó por el trabajador el mes completo (excepto los vinculados en el mes del apoyo).

¿Qué trabajadores serán tenidos en cuenta por la UGPP para el otorgamiento del incentivo?

- Jóvenes entre 18 y 28 años que ganen como mínimo, el equivalente a 1 SMLMV.
- Mujeres y hombres que coticen hasta 3 SMLMV.

- Por supuesto, que los jóvenes entre 18 y 28 años y las mujeres y hombres mayores de 28 años que sean contratados, generen un aumento en la nómina.

- Que los trabajadores coticen por el mes completo, excepto si los trabajadores fueron vinculados durante el mismo mes para el cual se solicita el incentivo, en cuyo caso, al menos se debió cotizar 15 días y deben estar vinculados hasta finalizar el mes de ingreso, su IBC deberá ser proporcional a los días laborados.

- Que los trabajadores no presenten novedad de suspensión o licencia no remunerada (SLN), mayor a 15 días.

- Que los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral en todos los subsistemas que corresponden.

- No se tendrán en cuenta aprendices SENA, practicantes universitarios o trabajadores en misión

¿Cómo puede hacer seguimiento al estado de su postulación?

[DE CLIC AQUÍ](#)

Lo direccionará a la página web de la UGPP y mediante la opción, "Estado de Solicitud" puede conocer cómo va su trámite.

INDICADORES ECONÓMICOS PROCAÑA

Desde el mes de abril usted esta recibiendo los **indicadores económicos**, en la que puede ver todos los lunes los indicadores del Azúcar de Londres y de Nueva York, Etanol, TRM, IBR y sus respectivas variables de acuerdo al día anterior.

Esta información le llega a usted **por WhatsApp** si pertenece a nuestra lista de difusión. Es importante recordar que los valor publicados son validos unicamente por ese día.



¿Qué debo hacer para hacer parte de la lista de difusión de Procaña en WhatsApp?

1. Agrégúenos a sus contactos:

310 825 9113

Alejandra Acebedo

Jefe de Servicios Gremiales

2. Escribanos por whatsapp solicitando ser agregado a nuestra lista de difusión.

PROCAÑA LO INVITA A CONOCER LAS NUEVAS GENERACIONES DE LÍDERES



Adriana Guzmán
SEMBRATÓN



Escanea el Código
para ver video



Felipe Mejía
NUEVAS GENERACIONES
ALIANZAS FUNDACIONES



Escanea el Código
para ver video



Andrea Villalobos
REPRESENTANTE
ANTE EL FEPA



Escanea el Código
para ver video



Axel Von Sneidern
COMITÉ DE
FORTALECIMIENTO



Escanea el Código
para ver video